



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1530 / 2019.-

ZAPALLAR, 27 de Marzo de 2019.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral de la Quinta Región, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 08/2019 de fecha 26 de Marzo de 2019, emitido por la Directora Jardín Infantil Estrellita de Mar.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE programación de horas extraordinarias** correspondientes al mes de **Abril de 2019**, de las **Educadoras y Asistentes del Jardín Infantil "Estrellita de Mar" de Zapallar**, quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requieran, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.

Rut	Nombre Funcionario	Valor 50 %	N° Horas 50 %	Total
	Cisternas Rojo Vanessa /	7.707	40	308.280 /
	Espergue Cisternas Paula /	4.186	40	167.440 /
	Rodriguez Flores Daniela /	4186	40	167,440 /
	Cardenas Guerrero Claudia /	4.186	40	167.440 /
	Figueroa Rojas Isabel /	6.476	40	259.040 /
	Mansilla Silva Yessenia Constanza /	4186	40	167,440 /
	Ruiz Vilchez Dennis /	6476	40	259,040 /
	Saavedra Palacios Julia /	4186	40	167,440 /
	Riquelme Olivares Camila /	3.453	40	138.120 /

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora (I) del Departamento de Administración de la Educación con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° **IMPUTESE** el gasto al **ITEM 114-05-02-000-000-000 Remuneraciones Personal Administrativo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



★ PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C: EDUCACIÓN // D.A. 1530/2019 horas extras

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / RR.HH. / SEC / kgs